

MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y RECONSTRUCCION
SUBSECRETARIA DE PESCA
MEMO (URB) 002-10 PRORROGA



PRORROGA PLAZO QUE INDICA.

VALPARAISO, **25 ENE 2010**

R. EX. Nº 485

VISTO: Lo solicitado por el Sindicato de Trabajadores Independientes Encarnadoras, Recolectores de Algas, Buzos, Mariscadores, Ramas Similares Conexos; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Memorándum (URB) Nº 002/10, de fecha 5 de enero de 2010; lo informado por el Director Zonal de Pesca de la XIV, X y XI regiones, mediante Memorándum (DZP IVZ) Nº 036 de fecha 22 de Diciembre de 2009; lo dispuesto en la Ley Nº 19.880; el D.F.L. Nº 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. Nº 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; los D.S. Nº 355 de 1995, Nº 572 de 2000, Nº 253 de 2002 y Nº 357 de 2005 y el Decreto Exento Nº 144 de 2004, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Resoluciones Nº 3497 de 2004 y Nº 701 de 2009, ambas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 701 de 2009, de esta Subsecretaría, se aprobó el proyecto de manejo y explotación del área de manejo correspondiente al sector denominado **Rada Las Banderas, X Región**, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes Encarnadoras, Recolectores de Algas, Buzos, Mariscadores, Ramas Similares Conexos, y se estableció para el titular la obligación de entregar el primer informe de seguimiento, antes del 31 de diciembre de 2009.

Que el peticionario ha solicitado la prórroga del plazo para entregar primer informe de seguimiento antes del vencimiento del plazo indicado anteriormente.

RESUELVO:

1.- Prorrógase por tres meses el plazo para entregar el primer informe de seguimiento, establecido en el numeral 4.- de la Resolución Nº 701 de 2009, de esta Subsecretaría, que aprobó el proyecto de manejo y explotación del área de manejo correspondiente al sector denominado **Rada Las Banderas, X Región**, establecida en el artículo 1º Nº 3 del Decreto Exento Nº 144 de 2004, del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes Encarnadoras, Recolectores de Algas, Buzos, Mariscadores, Ramas Similares Conexos, R.U.T. Nº 75.112.600-K, inscrito en el Registro Sindical Único con el Nº 10030199 y en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales bajo el Nº 1811, de fecha 19 de marzo de 2003, domiciliado en Bahía Mansa, comuna de San Juan de La Costa, provincia de Osorno, X Región.

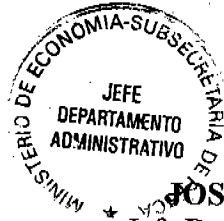
2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, Ley General de Pesca y Acuicultura, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbese copia de la presente Resolución al interesado, a la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO Y ARCHIVASE

(Firmado) JORGE CHOCAIR SANTIBAÑEZ, SUBSECRETARIO DE PESCA
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



JOSE SALOMON SILVA
Jefe Departamento Administrativo

